

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) Con carácter general:

- 1.º DNI o NIE, salvo que se autorice a la Administración educativa para obtener directamente y/o por medios electrónicos la comprobación de los datos de identidad personal.
- 2.º Libro de familia o documento acreditativo de su condición si quienes presentan la solicitud son los padres o tutores del alumno.

b) Para los ciclos de formación profesional básica:

- 1.º Consejo orientador del equipo docente con la propuesta de incorporación del alumno o alumna a un ciclo de formación profesional básica.
- 2.º Certificación académica expedida por el último centro en el que el alumno estuviese matriculado. Los certificados que correspondan al centro docente en el que se presenta la solicitud serán emitidos de oficio por éste y se incluirán junto con la documentación del expediente.

c) Para los ciclos formativos de grado medio, en atención a la vía por la que se solicita el acceso, alguno de los siguientes certificados:

- 1.º Certificación académica oficial en la que conste la nota media del tercer y cuarto curso de la educación secundaria obligatoria.
- 2.º Certificación académica oficial en la que conste la nota final del ciclo de formación profesional básica expresada con dos decimales.
- 3.º Si el alumnado reúne otros requisitos de acceso, distintos a los indicados en los puntos anteriores, fotocopia del libro de calificaciones, fotocopia del título, certificación académica oficial de los estudios cursados en la que conste la nota media o certificación académica oficial de haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o grado superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, según el caso.

d) Para los ciclos formativos de grado superior, en atención a la vía por la que se solicita el acceso, alguno de los siguientes certificados:

- 1.º Certificado académico oficial en el que conste la modalidad de bachillerato, materias cursadas y la nota media del bachillerato.
- 2.º Certificación académica oficial en la que conste la nota final del ciclo formativo de grado medio expresada con dos decimales.
- 3.º Si el alumnado reúne otros requisitos de acceso, distintos a los indicados en los puntos anteriores, fotocopia del libro de calificaciones, fotocopia del título, certificación académica oficial de los estudios cursados en la que conste la nota media o certificación académica oficial de haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, según el caso.

e) Además, en atención a las situaciones que se aleguen:

- 1.º Si se alega la situación de discapacidad a los efectos indicados en el artículo 6.2.a), certificación acreditativa de la discapacidad salvo que el interesado se encuentre inscrito en el fichero de



personas con discapacidad en la Comunidad de Castilla y León y autorice a la Administración educativa la verificación de sus datos.

2.º Si se alega la situación de deportista de alto nivel o de alto rendimiento a los efectos indicados en el artículo 6.2.b), certificado emitido por el órgano público competente.

3.º Si se alega la posesión de estudios extranjeros homologados con los del sistema educativo español, resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, declarando la homologación y en la que conste la nota media del expediente académico.

4.º Si se alega la condición de familia numerosa, certificación acreditativa del título vigente, salvo que esta condición esté reconocida por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se autorice a la Administración educativa para la verificación de sus datos.